



**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO**

**BITÁCORA: 10/B1-0159/10/22**  
**Oficio N° SG/130.2.2.1/002723/22**

**Asunto:** Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables  
Durango, Durango, 04 de Noviembre de 2022

**Luis Enrique Guzmán Garay, Representante Legal**

En atención a su escrito de fecha 06 de Octubre de 2022, recibido en esta Oficina de Representación de la SEMARNAT el día 11 de Octubre de 2022, mediante el cual presenta un programa de manejo forestal para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracción XXXIX, 14, fracción XIII y 85 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 16 fracciones VII y IX, 59 párrafo segundo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 72, 73, 74, 75, 76 y 77 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2020; 1 y 35 fracción X inciso d) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de julio de 2022, esta Oficina de Representación autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del programa de manejo forestal, conforme se indica a continuación:

**PRIMERO.** Se autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

**1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:**

Nombre del predio	Municipio	Estado
San Nicolas Mpio. Nombre de Dios, Dgo.	Nombre de Dios	Durango

**2. UBICACIÓN GEOREFERENCIADA:**

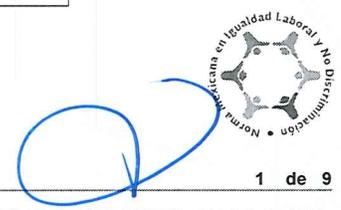
Datum: WGS84

Nombre del predio: Coordenadas del polígono de aprovechamiento del predio San Nicolas

Nombre del predio	Vértice	X (m)	Y (m)
Coordenadas del polígono de aprovechamiento del predio San Nicolas	1	573691.63	2625960.151
Coordenadas del polígono de aprovechamiento del predio San Nicolas	2	574057.514	2626125.389
Coordenadas del polígono de aprovechamiento del predio San Nicolas	3	574220.785	2626084.08



*[Handwritten signature]*





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

BITÁCORA: 10/B1-0159/10/22

Oficio N° SG/130.2.2.1/002723/22

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Durango, Durango, 04 de Noviembre de 2022

predio San Nicolas			
Coordenadas del polígono de aprovechamiento del predio San Nicolas	4	574334.878	2625922.776
Coordenadas del polígono de aprovechamiento del predio San Nicolas	5	574409.629	2625883.433
Coordenadas del polígono de aprovechamiento del predio San Nicolas	6	574507.985	2625879.499
Coordenadas del polígono de aprovechamiento del predio San Nicolas	7	574645.683	2625828.354
Coordenadas del polígono de aprovechamiento del predio San Nicolas	8	574799.119	2625769.34
Coordenadas del polígono de aprovechamiento del predio San Nicolas	9	574925.014	2625690.656
Coordenadas del polígono de aprovechamiento del predio San Nicolas	10	575070.581	2625667.05
Coordenadas del polígono de aprovechamiento del predio San Nicolas	11	575208.279	2625667.05
Coordenadas del polígono de aprovechamiento del predio San Nicolas	12	575334.175	2625737.867
Coordenadas del polígono de aprovechamiento del predio San Nicolas	13	575381.386	2625828.354
Coordenadas del polígono de aprovechamiento del predio San Nicolas	14	575408.926	2625863.762
Coordenadas del polígono de aprovechamiento del predio San Nicolas	15	575475.808	2625863.762
Coordenadas del polígono de aprovechamiento del predio San Nicolas	16	575668.586	2625840.157
Coordenadas del polígono de aprovechamiento del predio San Nicolas	17	575688.257	2625749.669
Coordenadas del polígono de aprovechamiento del predio San Nicolas	18	575637.112	2625600.168
Coordenadas del polígono de aprovechamiento del predio San Nicolas	19	575775.068	2625117.321



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.  
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat.gob.mx





**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO**

**BITÁCORA: 10/B1-0159/10/22**

**Oficio N° SG/130.2.2.1/002723/22**

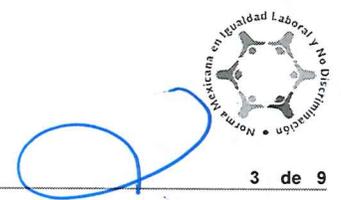
**Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables**  
Durango, Durango, 04 de Noviembre de 2022

predio San Nicolas			
Coordenadas del polígono de aprovechamiento del predio San Nicolas	20	575542.283	2625117.885
Coordenadas del polígono de aprovechamiento del predio San Nicolas	21	575373.421	2625218.79
Coordenadas del polígono de aprovechamiento del predio San Nicolas	22	575268.398	2625253.798
Coordenadas del polígono de aprovechamiento del predio San Nicolas	23	575184.218	2624944.196
Coordenadas del polígono de aprovechamiento del predio San Nicolas	24	574707.156	2624936.265
Coordenadas del polígono de aprovechamiento del predio San Nicolas	25	574602.898	2624929.38
Coordenadas del polígono de aprovechamiento del predio San Nicolas	26	574567.49	2624943.15
Coordenadas del polígono de aprovechamiento del predio San Nicolas	27	574399.056	2625389.932
Coordenadas del polígono de aprovechamiento del predio San Nicolas	28	573954.732	2625333.378
Coordenadas del polígono de aprovechamiento del predio San Nicolas	29	573775.786	2625366.142
Coordenadas del polígono de aprovechamiento del predio San Nicolas	30	573740.47	2625370.169
Coordenadas del polígono de aprovechamiento del predio San Nicolas	31	573576.461	2625446.764
Coordenadas del polígono de aprovechamiento del predio San Nicolas	32	573532.447	2625488.565

Subtotal Nombre del predio: Coordenadas del polígono de aprovechamiento del predio San Nicolas



*[Handwritten signature]*





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

BITÁCORA: 10/B1-0159/10/22  
Oficio N° SG/130.2.2.1/002723/22

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables  
Durango, Durango, 04 de Noviembre de 2022

### 3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, PRODUCTO Y ANUALIDADES:

Superficie total: 535.1 ha.

Superficie total por aprovechar: 146.5 ha.

Especie(s) por aprovechar:

*Agave durangensis* (Maguey cenizo)

Parte(s) por aprovechar:

PIÑA de *Agave durangensis*

Cantidad total por aprovechar:

145200 Kilogramos de *Agave durangensis*

Para la superficie autorizada a intervenir de 146.5 ha, se extraerán los volúmenes propuestos en el Programa de Manejo Forestal, conforme al siguiente calendario de aprovechamiento:

Anualidad: 1

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
1	01/01/23	31/12/23	San Nicolas Mpio. Nombre de Dios, Dgo.	<i>Agave durangensis</i>	146.5	32000	1

Subtotal Anualidad: 1

32,000.00

Anualidad: 2

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
2	01/01/24	31/12/24	San Nicolas Mpio. Nombre de Dios,	<i>Agave durangensis</i>	146.5	28300	1





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 *Ricardo Flores*  
Año de *Magón*  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

BITÁCORA: 10/B1-0159/10/22

Oficio N° SG/130.2.2.1/002723/22

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables  
Durango, Durango, 04 de Noviembre de 2022

			Dgo.				
--	--	--	------	--	--	--	--

Subtotal Anualidad: 2

28,300.00

Anualidad: 3

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m², lt ó kg)	Áreas de corta
3	01/01/25	31/12/25	San Nicolas Mpio. Nombre de Dios, Dgo.	Agave <i>durangensis</i>	146.5	28300	1

Subtotal Anualidad: 3

28,300.00

Anualidad: 4

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m², lt ó kg)	Áreas de corta
4	01/01/26	31/12/26	San Nicolas Mpio. Nombre de Dios, Dgo.	Agave <i>durangensis</i>	146.5	28300	1

Subtotal Anualidad: 4

28,300.00

Anualidad: 5

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m², lt ó kg)	Áreas de corta



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.  
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat.gob.mx





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

BITÁCORA: 10/B1-0159/10/22  
Oficio N° SG/130.2.2.1/002723/22

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables  
Durango, Durango, 04 de Noviembre de 2022

5	01/01/27	31/12/27	San Nicolas Mpio. Nombre de Dios, Dgo.	Agave durangensis	146.5	28300	1
---	----------	----------	--	----------------------	-------	-------	---

Subtotal Anualidad: 5

28,300.00

Total

145,200.00

#### 4. VIGENCIA:

Hasta el 31 de Diciembre de 2027.

- El responsable de la ejecución técnica del Programa de Manejo Forestal será: CLEMENTE ESTRADA MARQUEZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional, en el Libro DGO, Tipo UI, Volumen 2, Número 3, que será responsable solidario con el titular del aprovechamiento forestal, conforme a lo dispuesto por el artículo 59, 101 y 161 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de Junio de 2018.
- En caso de terminación de la prestación de servicios forestales el titular del aprovechamiento, deberá dar aviso a la Secretaría mediante escrito libre, dentro de los treinta días hábiles siguientes a dicha terminación, conforme a lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.

Asimismo, en caso de cambio de prestador de servicios forestales, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio, conforme a lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.

- El código de identificación que deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales no maderables que se obtengan del aprovechamiento será:

Nombre del predio	Código de identificación
San Nicolas Mpio. Nombre de Dios, Dgo.	U-10-016-NIC-001/22





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

BITÁCORA: 10/B1-0159/10/22

Oficio N° SG/130.2.2.1/002723/22

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Durango, Durango, 04 de Noviembre de 2022

8. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el Programa de Manejo Forestal Simplificado, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-060-SEMARNAT-1994, NOM-061-SEMARNAT-1994 y:

NOM que regula su aprovechamiento	Parte por aprovechar	Nombre científico
NOM-005-SEMARNAT-1997: Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de corteza, tallos y plantas completas de vegetación forestal.	PIÑA	<i>Agave durangensis</i>

**SEGUNDO.** Con fundamento en el artículo 16 fracciones VII y IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace de su conocimiento:

1. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; y 55, fracción VII del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.
2. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal no maderable autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de la Semarnat, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de julio de 2022.
3. De conformidad con el artículo 55, fracción VIII, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
4. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 62 y 63 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 66 de dicho ordenamiento legal.





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

BITÁCORA: 10/B1-0159/10/22

Oficio N° SG/130.2.2.1/002723/22

**Asunto:** Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables  
Durango, Durango, 04 de Noviembre de 2022

5. Con fundamento en el artículo 154 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los propietarios y poseedores deberán dar facilidades al personal autorizado para la realización de visitas u operativos de inspección; en caso contrario se aplicarán las medidas de seguridad y sanciones conforme a lo dispuesto por la citada Ley y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
6. De conformidad con lo establecido con el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*
7. De conformidad con lo establecido con el artículo 20 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020, en caso de requerir la constancia respectiva de la inscripción en el Registro Forestal Nacional del Programa de Manejo Forestal y de la presente autorización deberá presentar ante esta unidad administrativa la solicitud respectiva.

**TERCERO.** Notifíquese el presente oficio a LUIS ENRIQUE GUZMAN GARAY, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL**

LIC. ROMÁN GALÁN TREVIÑO



SECRETARÍA DE MEDIO  
AMBIENTE Y RECURSOS  
NATURALES





**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO**

**BITÁCORA: 10/B1-0159/10/22**

**Oficio N° SG/130.2.2.1/002723/22**

**Asunto:** Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables  
Durango, Durango, 04 de Noviembre de 2022

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE DURANGO, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. ROMÁN GALÁN TREVIÑO, SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN FOMENTO SECTORIAL."

C.c.p. Representación Federal de la PROFEPA.- Ciudad  
ARCHIVO Y MINUTARIO  
JLCG/ROC/MASP



